

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



"2014, Año de Octavio Paz"  
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/070

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100029514.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha seis de mayo de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100029514**, consistente en:

*"Soy Alejandra Hernandez Ornelas y por este medio informo que mi esposo Cesar Morales Velez fallecio el pasado 19 de abril del presente, como conyugue requiero solicitar copias certificadas de los documentos de: Seguro de Vida Institucional "Formato para elección de Potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nomina, del documentos de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro de vida institucional que el IPN otorga como prestación a los servidores públicos, del documento Designación de Beneficiarios para el pago por Defuncion del IPN, así como del documentos del Seguro de Vida Grupo con La Latino seguros, así como copia certificada del ultimo comprobante de percepciones y descuentos que recibiera mi esposo, copia certificada de la credencial del IPN que como trabajador tenia vigente, además de toda la documentación adicional que requiera para el proceso de Tramite por Defunción. No omito mencionar que mi esposo Cesar Morales Velez laboraba en dicha institución (Instituto Politécnico Nacional) en el C.E.C.Y.T. #03 Estanislao Ramirez Ruiz como docente con numero de empleado 2401066 con RFC MOV630725215 y CURP MOV630725HDFRLS04. Como beneficiaria y conyugue solicito la documentación certificada que anteriormente indique así como una guía en el procedimiento de cualquier tramite y cobro de estas prestaciones. Gracias".*

**Modalidad preferente de entrega de información:**

*"Copia Certificada".*

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738  
Tel.: 5729 6013

Sol. 1117100029514

rw.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

1 de 6

**Otros datos para facilitar su localización:**

*"Adjunto copia del acta de defunción así como copia del acta de matrimonio que acredita que soy la conyugue".*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano mediante el oficio AG-EU-01-14/829 y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) "Estanislao Ramírez Ruiz", a través del oficio AG-EU-01-14/830, ambas del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número ERR/CEGET/1309/2014, recibido con fecha doce de mayo de dos mil catorce, el Ing. Julio Manuel García Vallejo, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3), "Estanislao Ramírez Ruiz" del Instituto Politécnico Nacional respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

*"...me permito informar que, en los archivos de este Centro de Estudios no se encuentran los documentos solicitados, así mismo cabe señalar, que en caso de que se contara con ellos, debido a la naturaleza de la información requerida, solo podría entregarse al titular de la misma.*

*Por otra parte, en lo referente al Proceso de Trámite por Defunción, informo a usted que le fue entregado a la solicitante un tríptico con información para efectuar el procedimiento; el cual se adjunta al presente."*

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DCH/4059/14, recibido con fecha dos de junio de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

*"...me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:*



- *Se remite copia simple del memorándum número 205/2014 signado por la Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios de la División de Trayectorias del Personal, con sus anexos, los cuales constan de copias certificadas de:*
  - *Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del seguro institucional de Vida la Secretaría de Educación Pública*
  - *Designación de beneficiarios para el pago de defunción del IPN*
  - *Consentimiento del Seguro de Vida Grupo.*
  - *Credencial del finado Cesar Morales Velez*
  
- *En cuanto hace al formato para Elección de Potenciación y autorización de descuento en nómina, hago de su conocimiento que en el expediente que se tiene integrado en esta Dirección, no se cuenta con dicho documento.*
  
- *Referente a la copia del último comprobante de percepciones y descuentos, es menester señalar que esta Unidad a mi cargo no cuenta con copias de los mismos, en virtud de que únicamente se generan en original y son enviados a las Unidades Politécnicas. No obstante se envían las Constancias de Percepciones y Descuentos de la quincena 16 al 30 de abril del año en curso del finado Cesar Morales Velez, en sus dos versiones Confidencial y Pública.*

*Documentos que se hacen un total de 6 fojas útiles por una sola de sus caras”.*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su

resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los Resultandos **TERCERO** y **CUARTO** constituyen la manifestación que el artículo 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de póliza y fecha de nacimiento.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa a los Datos Personales de Cesar Morales Velez, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de póliza y fecha de nacimiento.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de la información de Cesar Morales Velez: referente a: memorándum número 205/2014, consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios del Seguro Institucional de Vida de la Secretaría de Educación Pública, designación de beneficiarios para el pago de defunción del IPN, consentimiento del Seguro de Vida Grupo, credencial del finado, constancia de percepciones y descuentos de la quincena del dieciséis al treinta abril del dos mil catorce.

**QUINTO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO**, constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y toda vez que el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) “Estanislao Ramírez Ruíz” respondió mediante el oficio ERR/CEGET/1309/2014 que “no se encuentran los documentos solicitados” y adicionalmente la Dirección de Capital Humano mediante oficio DCH/4059/14 respondió que en cuanto al “formato para la elección de potenciación y autorización de descuentos en nómina”, no obra en sus archivos, por lo tanto se confirma la INEXISTENCIA del formato para Elección de Potenciación y autorización de descuento en nómina de Cesar Morales Velez.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) “Estanislao Ramírez Ruíz” y la Dirección de Capital Humano ambos del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Administrativa que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **TERCERO, CUARTO Y QUINTO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa al nombre, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de póliza y fecha de nacimiento, contenidos en la respuesta proporcionada por la Dirección de Capital Humano, así como la **INEXISTENCIA** del formato para Elección de Potenciación y autorización de descuento en nómina de Cesar Morales Velez. De conformidad con la respuesta proporcionada por la Dirección de Capital Humano y el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) “Estanislao Ramírez Ruíz”, ambas de esta casa de estudios.

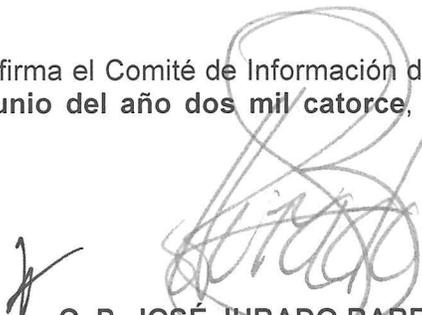
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos, dando cumplimiento a la instrucción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

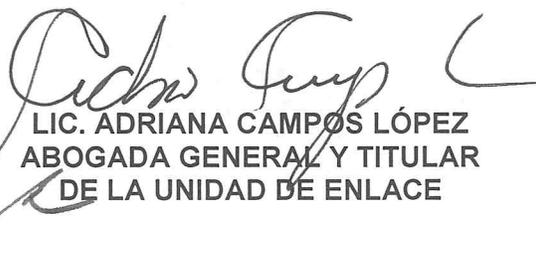
**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **cuatro de junio del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**